AÑO 1988.—NUMERO 13 VIERNES, 29 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

SUPLEMENTO

145

Excma. Diputación Provincial de Segovia

UNIDAD DE CONTRATACION

Anuncio de contratación directa

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 del pasado mes de diciembre, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: «Obras de unificación de bocas de incendio en los municipios de la provincia de Segovia (3.ª fase)».

TIPO DE LICITACION: 3.521.681 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Doce meses.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación directa. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las «Obras de unificación de bocas de incendio en los pueblos de la provincia de Segovia (3.ª fase)», así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 14 de enero de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

200

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de enero, el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para seleccionar mediante concurso público el suministrador o suministradores de áridos y emulsiones asfálticas a adquirir para el Servicio de Vías y Obras, se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación, a fin de que du-

rante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, 21 de enero de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

201

Concurso público de selección de suministrador o suministradores de áridos y emulsiones asfálticas para el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 20 del presente mes de enero, se anuncia el siguiente concurso público:

OBJETO DEL CONTRATO: «Selección de suministradores para adquisición de emulsiones asfálticas y de áridos, en los tipos y cantidades estimadas que figuran en el anexo del pliego de condiciones técnicas, con destino al Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

DURACION DEL CONTRATO: Doce meses, contados desde la fecha de adjudicación del concurso.

LUGARES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: Los suministros se entregarán en los Parques de Vías y Obras de Segovia (Quitapesares), Sepúlveda y Cuéllar.

TIPO DE LICITACION: Dadas las características especiales del concurso, no se señala tipo de licitación del mismo, debiéndose fijar el precio por los propios concursantes.

GARANTIA PROVISIONAL: 150.000 pesetas para áridos. 500.000 pesetas para emulsiones.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del precio medio de la adjudicación sobre las cantidades de material estimadas en el pliego de condiciones técnicas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en el Registro General de la Corporación, de nueve a trece horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y de los pliegos de condiciones del concurso convocado para la selección de suministrador o suministradores de áridos y emulsiones asfálticas a adquirir para el Servicio de Vías y Obras para 1988, ofrece por el material que expresa los siguientes precios (cláusula quinta del pliego de condiciones).

Todo ello con estricta sujeción a las condiciones técnicas y contenido de los expresados pliegos.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con la fianza exigida, y que dará cumplimiento, en especial, a las disposiciones vigentes en materia laboral, social y de accidentes del trabajo; adjuntando en el sobre «A» Referencia, la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 21 de enero de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

112

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 de enero de 198... los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación mediante subasta pública, de las obras de remodelación del Mercado de San José, de esta ciudad, se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Segovia, 12 de enero de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

177

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS

Aprobada por el Pleno municipal, en sesión del día 8 del actual, la implantación de nuevas tarifas en la Ordenaza fiscal de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal; se hace público, para general conocimiento, que el expediente correspondiente queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante horas de atención al público, a efectos de examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, mediante escrito que habrá de presentarse en el Registro General, durante el plazo señalado.

Segovia, a 13 de enero de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

205

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES
SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Se hace saber que en esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza se encuentra en tramitación el expediente para la Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículo 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del monte «PRADO LUENGO», propiedad del Ayuntamiento de ESCALONA DEL PRADO (Segovia) y sito en su término municipal.

Los límites del citado monte y que constituye una sola parcela son:

NORTE: Fetosines y fincas particulares.
ESTE: Camino viejo de Carra-Segovia.
SUR: Fetosines y fincas particulares.
OESTE: Prado de Mozoncillo (Segovia).

Enclavados: No existen.
Cabida total: 31 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a su publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarle en las oficinas de dicha Sección, calle Santa Catalina, número 15, Segovia, en horas de oficina, pudiendo presentar en las mismas y en los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la expiración de dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del Proyecto de Declaración deberán acompañarse del dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de enero de 1988.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

173

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 296/85, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, contra la finca hipotecada por DON FRANCISCO MANUEL GALA MONDEJAR, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Parcela número 754, sita en El Espinar, Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», adopta la forma de un polígono irregular, de superficie 1.120 metros cuadrados. Linda. Norte, Avenida de Bruselas; Sur, parcela 722; Este, parcela 753, y Oeste, parcela 755. Sobre parte de la finca descrita se ha construido una casa-chalé, modelo denominado «Alcázar», compuesto de garaje con entrada independiente y una planta solamente, distribuida en porche cubierto de entrada, vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, un cuarto de baño, aseo y salón-comedor con chimenea francesa. Ocupa una superficie construida de 134,29 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 2.964, libro 152, folio 128, finca 8.461.

Tipo: 1.800.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la segunda subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día veintitrés de febrero de 1988 y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día veintidós de marzo de 1988 y hora de las once treinta de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás las condiciones de la segunda subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

243

Ayuntamiento de Fuentidueña

Subasta urgente de chopos

A las doce horas del día hábil siguiente a pasados diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de proposiciones para optar a la subasta de maderas de chopo de esta Entidad, con arreglo a los siguientes datos:

Emplazamiento: Paraje «La Estacada», de Fuentidueña.

Número de árboles: 846 chopos de la especie canadiense.

Tipo de licitación fijado: 8.000.000 de pesetas, al alza.

Pliego de condiciones: El aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de diciembre de 1977, y que queda expuesto al público por plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Fianzas: Provisional, 240.000 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento y en sobre cerrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Deberá acompañarse a la proposición el justificante de haber constituido la garantía provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad que señala la legislación vigente.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta.

Segunda subasta: Se celebrará, en caso de quedar desierta la primera, pasados diez días hábiles al de celebración de la primera, con las mismas condiciones y requisitos.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en relación con la subasta de maderas de chopo anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que manifiesta conocer y aceptar, ofrece la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Fuentidueña, a 20 de enero de 1988.—El Alcalde, Antonino Díez Díez.

244

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

ANUNCIO

Bases para la contratación a tiempo parcial y eventual, en régimen laboral, de un Conductor para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña contratará, mediante un contrato de trabajo a tiempo parcial celebrado al amparo del Real Decreto 1991/84 y con carácter eventual por un período de tres meses, a un Conductor encargado del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los dieciocho pueblos interesados de la Comunidad.

Segunda.—JORNADA DE TRABAJO.

Será de veinte horas semanales.

Tercera.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español/a, mayor de 18 años.
b) Estar en posesión del carné de conducir de la clase C-1.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
d) Tener fijada su residencia en alguno de los pueblos que integran la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña o comprometerse a fijar la misma, caso de resultar seleccionado.

Cuarta.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas en esta contratación deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Presidente de la Comunidad, que presentarán en la Secretaría de la misma, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del permiso de conducir, certificado médico y, en su caso, los documentos justificativos de méritos que se deseen hacer valer en relación a la presente convocatoria.

Quinta.—PRUEBAS DE SELECCION.

a) Examen psicotécnico: Contestar a test relacionados con normas de la circulación y mecánica de automoción.

b) Prueba sobre aptitud de conducción y manejo de vehículo similar al que ha adquirido la Comunidad o de este mismo.

Sexta.—COMISION DE SELECCION.

Estará integrada por el señor Presidente de la Comunidad, que la presidirá; como Vocales, dos Delegados de la Comunidad, con la asistencia de la Secretaria de la Comunidad.

Esta Comisión se informará, si lo estima necesario, de un profesor de autoescuela, a efectos de calificación de las pruebas a realizar, que se puntuarán de 0 a 10 puntos.

Séptima.—PROPUESTA DE CONTRATACION.

Una vez calificadas las pruebas por la Comisión de selección, se elevará propuesta a la Junta General de Delegados de la Comunidad a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Octava.—CELEBRACION DE LAS PRUEBAS DE SELECCION.

Tendrá lugar el próximo día 15 de febrero, a las diez horas, en la Casa-Comunidad, en Fuentidueña, debiendo acudir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad y del material que considere necesario para efectuar el ejercicio.

Fuentidueña, a 12 de enero de 1988.—El Presidente, Elías Andrés Carrascal Bravo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

115

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro Cultural en las calles de Calvo Sotelo-María Sanz Ramírez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.°-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 14 de enero de 1988.—El Alcalde, Mariano García Muñoz.

210

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas y las que se produzcan hasta la terminación de las pruebas de Guardias de la Policía Municipal

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas y las vacantes que puedan producirse hasta la terminación de

las pruebas selectivas de Guardias de la Policía Municipal, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Cuéllar, dotadas con un sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de dedicación exclusiva, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Segunda.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta.

c) Estar en posesión de Título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,65 metros.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las clases A-2 y B-2.

i) Servicio militar cumplido o justificar estar exento en el caso de los aspirantes masculinos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, a excepción del requisito del apartado h), estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las clases A-2 y B-2, que deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación, con objeto de efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas.

Tercera.—INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, y un extracto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos en la Depositaría Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores/as admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para oír reclamaciones y subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

Quinta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunar calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en que delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Jefe de la Policía Municipal de un Ayuntamiento donde exista Cuerpo de la Policía Municipal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

Sexta.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo del comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, la hora y el lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado discrecionalmente por el tribunal.

Séptima.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

1. Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será apto o no apto.

2. Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será apto o no apto.

3. Prueba cultural: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de veinte preguntas relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Graduado Escolar.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar al siguiente ejercicio.

4. Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar oralmente dos temas elegidos al azar de los comprendidos en el anexo III.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Octava.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Para las calificaciones de los ejercicios tercero y cuarto de la oposición se otorgará por cada miembro del tribunal una puntuación de entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Novena.—RELACION DE APROBADOS, REALIZACION DE CURSILLO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación en número no superior al de plazas convocadas al Presidente de la Corporación para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Fotocopia del documento nacional de identidad (acompañado de su original para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/85, de 17 de julio.

2.—Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Cartilla Militar o certificación acreditativa de estar exento, en caso de aspirantes masculinos.

6.—Título de Graduado Escolar o equivalente.

7.—Permiso de conducir de la clase A-2 y B-2.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación básica de seis meses, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que hayan alcanzado en el curso de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. señor Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Décima.—INCIDENCIAS.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Undécima.—RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,65 metros.

Indice de corpulencia de 3 a 5. (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 centímetros o superior.

Expirometría: Mínima, 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 centímetros al torácico.

2. Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulares:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta del dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la dipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en hipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellas que, sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Mecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de audición.

1. Sordería.

i) Enfermedad de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas.

1. Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachados, sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intento: Un solo intento.

(Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta eliminado.)

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4. Flexiones de brazos.

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros, con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo: espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: Colocado el aspirante en la posición anteriormente indicada, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él, no contando como válidas las flexiones que no se ajusten a lo arriba indicado.

Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES

Pruebas:

— Velocidad 60 metros: 100 puntos, 9"; 200 puntos, 8" 6/10.

Penalidades y bonificaciones:

Por cada 1/10" de más, 20 puntos menos.
Por cada 1/10" de menos, 10 puntos más.

— Resistencias 1 Km.: 100 puntos, 4'; 200 puntos, 3' 45".
Penalidades y bonificaciones:
Por cada 1" de más, 10 puntos menos.
Por cada 1" de menos, 5 puntos más.

— Salto de longitud (pies juntos): 100 puntos, 1,90 metros; 200 puntos, 2,10 metros.
Penalidades y bonificaciones:
Por cada centímetro de menos, 10 puntos menos.
Por cada centímetro de más, 5 puntos más.

— Flexión de brazos (posición tierra inclinada palmas al frente): 100 puntos, 12 flexiones; 200 puntos, 15 flexiones.
Penalidades y bonificaciones:
Por cada flexión de más, 15 puntos más.
Por cada flexión de menos, 30 puntos menos.

MUJERES

Pruebas:

— Velocidad 60 metros: 100 puntos, 10" 8/10; 200 puntos, 10" 4/10.
Penalidades y bonificaciones:
Por cada 1/10" de más, 20 puntos menos.
Por cada 1/10" de menos, 10 puntos más.

— Resistencia 1 Km.: 100 puntos, 4' 30"; 200 puntos, 4' 15".
Penalidades y bonificaciones:
Por cada 1" de más, 10 puntos menos.
Por cada 1" de menos, 5 puntos más.

— Salto de longitud (pies juntos): 100 puntos, 1,60 metros; 200 puntos, 1,80 metros.
Penalidades y bonificaciones:
Por cada centímetro de menos, 10 puntos menos.
Por cada centímetros de más, 5 puntos más.

— Flexión de brazos (posición tierra inclinada palmas al frente): 100 puntos, 8 flexiones; 200 puntos, 11 flexiones.
Penalidades y bonificaciones:
Por cada flexión de más, 15 puntos más.
Por cada flexión de menos, 30 puntos menos.

ANEXO III

Temario de la prueba de conocimientos

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.—Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2.—El sistema constitucional. El poder constiyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.—La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.—El Derecho Administrativo: Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

REGIMEN LOCAL

Tema 11.—Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12.—Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 13.—Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Municipal en relación a las Ordenanzas de Policía.

Tema 15.—Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

DERECHO PENAL

Tema 16.—La delicuencia. Tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 17.—El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18.—Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19.—Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20.—Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

CODIGO DE LA CIRCULACION

Tema 21.—Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22.—El Código de la Circulación.

Tema 23.—Las normas generales de circulación.

Tema 24.—Circulación urbana.

Tema 25.—Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26.—Circulación de automóviles.

Tema 27.—Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28.—Permisos y licencias de conducción.

Tema 29.—Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30.—Señales de circulación.

Cuéllar, a 18 de enero de 1988.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8

bilidades previsto en la Ley 50/1984 de 26 de Diciembre y vendrán obligados a residir en el Municipio donde se encuentre ubicado del Centro o Unidad Asistencial.

TERCERA.–Requisitos que deben reunir los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios; siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica, expedido por un Centro de Enseñanza Oficial o legalmente reconocido.

d) Contar con tres años de servicios en propiedad en la Subescuela de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios de esta Diputación, para las plazas a promoción interna.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1976 de 5 de Abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.500 pts. en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso–oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta Base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA.–Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso–oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañarán el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.–Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará mediante Resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de las causas de su exclusión asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios , la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Lista.

SEXTA.–Tribunal calificador

La composición del Tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas de esta convocatoria estará compuesto de las siguientes formas:

Presidente.– El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.– Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Administración Pública.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario designado por la corporación.

Secretario.– El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación, que actuará con voz y con voto.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el Anuncio en el que se haga pública la Lista de admitidos y excludios.

Para valorar el ejercicio práctico, el Tribunal contará con la colaboración de un Psicólogo designado por el presidente de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse a intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso–oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.–Pruebas selectivas.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer Ejercicio.– Escrito.– Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, dos temas extraídos al azar de la Parte Primera del Programa.

El ejercicio será leído en sesión pública por los concursantes-opositores, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, y una vez concluida la exposición de los mismos, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los temas, formularle preguntas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Segundo Ejercicio.– Escrito.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal antes del comienzo del ejer-

cicio, relacionadas con todos los temas que integran el Programa, durante el tiempo máximo que se fije por aquél.

Tercer Ejercicio.– Práctico.– Se desarrollará por escrito durante el tiempo máximo que se fije por el Tribunal, y constará de dos partes:

a) Redactar un parte de incidencias en el servicio relacionado con las funciones a desempeñar por los titulares de estos puestos de trabajo.

b) Desarrollo de un test de aptitud que propondrá el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

OCTAVA.–Calificación de los ejercicios y evaluación de los méritos.

Fase de Oposición.– Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas. El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Fase dc concurso.– Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos:

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario o contratado laboral, en Centros Asistenciales de las Corporaciones Locales con título oficial de Auxiliar de Clínica, en tareas similares a las correspondientes a las plazas convocadas: *0,60 puntos* por cada año de servicios prestados.

b) Por servicios efectivos prestados como funcionario o contratado laboral en Centros Asistenciales del INSERSO, Seguridad Social u otras Entidades Públicas con título de Auxiliar de Clínica en tareas similares a las correspondientes a la plaza: *0,40 puntos* por cada año de servicio.

c) Por servicios prestados en Corporaciones Locales como ciudador de enfermos, ancianos o niños, como funcionario o contratado laboral, *0,35 puntos* por cada año de servicio.

En ningún caso se cumputarán más de *cinco puntos* por servicios prestados.

d) Por haber aprobado pruebas selectivas para provisión en propiedad de plazas de funcionarios o para contratación indefinida o temporal de puestos de trabajo de cuidador de enfermos o ancianos en Corporaciones Locales, *0,60 puntos*.

e) Por diplomas obtenidos y cursillos realizados sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de *0,25 puntos por cada uno*, a juicio del Tribunal, con un máximo valorable de *1 punto*.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgado a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

NOVENA.–Calificación total y definitiva de los aspirantes.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditativos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

DECIMA.–Programa que ha de regir en la oposición.

El programa sobre el que versarán los ejercicios primero y segundo de la oposición es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

UNDECIMA.– Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán, una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el concursante-opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «U», según ordenación alfabética de los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado el día 21 de Diciembre de 1987.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

DUODECIMA.– Relación de aprobados

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su contratación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA.–Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la Base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido acompañada de su original para su cotejo a que se refiere el apartado c) de la Base Tercera de esta convocatoria o justificante de abonar los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, del 1 de Diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local. Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que de-

pendan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y contratados se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.–Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los concursantes-opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento.

DECIMOQUINTA.–Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de Convocatoria, que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA.–Legislación supletoria

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, Real-Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Estatuto de los Trabajadores de 10 de Marzo de 1980 y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real-Decreto de 19 de Diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 21 de Enero de 1988.–EL PRESIDENTE, *Francisco Javier Reguera García.* EL SECRETARIO GENERAL, *Ramón Huerta Huerta.*

CUESTIONARIO

PARTE PRIMERA

TEMAS

1.– Relación auxiliar - paciente
2.– Observación de la conducta de los enfermos psíquicos.
3.– Los accidentes más frecuentes en los hospitales psiquiátricos. Prevención y conducta frente a los mismos.
4.– Alimentación, observación e higiene personal del enfermo psíquico. Baños y sus precauciones. Prevención y cuidado de las úlceras por decúbito.
5.– Administración de medicamentos por vía oral, rectal y administración de enemas.
6.– Funciones del auxiliar con pacientes hospitalizados agudos y subagudos.
7.– Misión del auxiliar con pacientes hospitalizados crónicos o de larga estancia.
8.– La Unidad Psiquiátrica en el Hospital General. Hospital de Día y Hospital de Noche.
9.– Rehabilitación del enfermo psíquico: Laborterapia. Terapia Ocupacional. Socioterapia. Grupos. Ludoterapia.
10.– Conducta a seguir por el auxiliar en los pacientes agitados y agresivos. Conducta a seguir con los enfermos con ideas de suicidio. Conducta a seguir con pacientes con crisis convulsivas.
11.– Asistencia al enfermo toxicómano y alcohólico. Problemas más importantes que plantea la asistencia de estos enfermos.
12.– Normas generales a tener en cuenta en la asistencia a los enfermos psíquicos seniles.
13.– Nociones sobre el equipo psiquiátrico. La función del auxiliar en el equipo psiquiátrico.
14.– Nociones sobre talleres protegidos. La colonia agrícola. Los puentes asistenciales, pisos asistidos, clubes. Organización y funcionamiento dentro de la cadena asistencial.
15.– Confidencialidad de la información. Etica profesional. Conducta con los familiares y visitas de los enfermos psíquicos.
16.– Principios de la Psiquiatría Comunitaria. El Hospital Psiquiátrico como Comunidad Terapéutica.
17.– Actuación de los equipos de Salud Mental intrahospitalaria y extrahospitalariamente.
18.– Idea general sobre Geriatría.
19.– El anciano y su entorno familiar.
20.– Higiene mental de la tercera edad.
21.– Prevención de trastornos psíquicos en la tercera edad.
22.– Nociones sobre los rasgos del envejecimiento psicológico en los ancianos. Demencia senil.
23.– Prevención de accidentes más frecuentes en los ancianos.
24.– Higiene y régimen de vida en los ancianos.
25.– La Unidad de Psicogeriatría. Hospital de Día. Hogares y residencias de ancianos.

PARTE SEGUNDA

26.– La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. La organización territorial del Estado.
27.– El Régimen Local Español. Principios constitucionales. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: estructura. El Municipio: organización y competencias municipales.
28.– La Provincia en el Régimen Local Español. Organización y competencias de la Provincia de régimen común. Las Diputaciones Provinciales. Elección de sus miembros.
29.– Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.
30.– La salud en la Constitución. La Ley General de Sanidad de 25 de Abril de 1986; especial referencia a la regulación de la salud mental. Protección a ancianos y minusválidos psíquicos. El Fondo Nacional de Asistencia Social.
31.– La función pública local.– Las escalas de funcionarios de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.
32.– Los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Segovia. El Hospital Psiquiátrico Provincial y la Residencia de Ancianos: Organización y servicios. Sectores Psiquiátricos de la Provincia.

199

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CONTRATACION LABORAL CON CARACTER INDEFINIDO DE OFICIALES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS, CON DESTINO A LAS DISTINTAS OFICINAS RECAUDATORIAS DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de Enero del corriente año, se convoca Concurso-Oposición para contratación laboral con carácter indefinido de oficiales del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.–Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, de puestos de trabajo de Oficiales de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos, para las Oficinas de Segovia, Cuéllar-Santa María y Sepúlveda-Riaza, vacantes en la Plantilla de Personal, para su contratación laboral con carácter indefinido, estando dotados presupuestariamente.

SEGUNDA.–Características de los puestos, retribución y jornada de trabajo.

Los puestos de trabajo a proveer serán los siguientes:

– *1 de Oficiales de Recaudación de Primera Categoría,* en Segovia.

– *4 de Oficiales de Recaudación de Segunda Categoría,* 2 en Segovia, 1 en Cuéllar y 1 en Sepúlveda-Riaza.

– *1 de Oficiales de Recaudación de Tercera Categoría,* en Segovia.

El número de puestos podrá incrementarse por acuerdo de la Comisión de Gobierno, antes de la fecha de comienzo de los ejercicios.

La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales, de lunes a sábados, en horario que se fije por la Presidencia de la Diputación a propuesta del Tesorero Jefe del Servicio.

A los titulares de los puestos de trabajo convocados se les aplicará, en principio, las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo Nacional de Recaudación de Tributos del Estado para el personal que presta servicio en las Zonas Recaudatorias de Primera Categoría.

Asimismo, percibirán una *gratificación especial* (por quebranto de moneda, plus de transporte y otras) y un *complemento de productividad* variable, en función de la cantidad recaudada en voluntaria y ejecutiva que exceda del 80% del cargo anual efectuado, según las zonas recaudatorias y con arreglo a los módulos que se fijen reglamentariamente.

Los aspirantes que resulten seleccionados para ocupar los puestos de trabajo convocados, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre y vendrán obligados a residir en la zona recaudatoria donde figure adscrito el puesto de trabajo.

TERCERA.–Deberes y responsabilidades de los oficiales de recaudación

Estarán bajo la dependencia directa del Recaudador, Jefe de la Oficina de Zona, y tienen el cometido de realizar la cobranza voluntaria, las diligencias y trámites que no requieran la ineludible actuación personal del Recaudador, y todos los trabajos administrativos de la oficina.

Asimismo, tendrán los siguientes deberes:

a) Realizar las funciones que les son propias y los servicios que les encomiende el Recaudador para la ejecución de las providencias y diligencias que se dicten en los expedientes de apremio.

b) Desplazarse a los pueblos para seguir los itinerarios de cobranza voluntaria en todos aquellos lugares que sea necesario y para la recaudación y formalización en data de los valores atrasados.

c) Efectuar puntualmente los ingresos y transferencias de las cantidades recaudadas.

d) Responder ante el Recaudador de cualquier falta de fondos de la que sean causantes y de los perjuicios que ocasionen por su negligencia.

e) Cuantas otras funciones y cometidos se establecen en la Ordenanza Laboral para el personal de Recaudaciones e Impuestos del Estado de 29 de Febrero de 1972, adaptada a los Oficiales de Primera, Segunda y Tercera Categoría.

Asimismo, los oficiales responderán ante el Recaudador de los valores que les hubiese entregado para cobranza y de las cantidades recaudadas, pudiendo exigírseles la correspondiente responsabilidad con cargo a la fianza que constituyan.

CUARTA.–Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima exigida para la contratación, se compensará el exceso de edad sobre el límite fijado, computándose los servicios prestados a la Administración Pública siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. segundo o equivalente, *para el puesto de Oficial de Primera,* y del título de Graduado Escolar, F.P. primero o equivalente, o estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios con anterioridad al Curso Escolar 1975-76, *para los puestos de Oficial de Segunda y Tercera;* este requisito de titulación habrá de acreditarse en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de contratación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta Base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

QUINTA.–Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS

NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

SEXTA.–Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante Resolución, la Lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de su exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la Lista.

SEPTIMA.–Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE.– El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.– El Tesorero de la Diputación, como Jefe del Servicio.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Interventor de Fondos Provinciales.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un funcionario de carrera Jefe de Oficina de Recaudación.

SECRETARIO.– El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación, que actuará con voz y voto.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el Anuncio en el que se haga pública la Lista de Admitidos y Excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

La Presidencia podrá designar un técnico experto para la realización del ejercicio de informática.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudiere suscitarse durante el desarrollo de concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

OCTAVA.–Pruebas selectivas.

A) FASE DE OPOSICION.–

La Fase de Oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer Ejercicio. – Consistirá en:

a) Resolver durante el tiempo máximo que se fije por el Tribunal, uno o dos problemas de aritmética elemental o cálculo mercantil, y la copia a máquina de un texto facilitado por el Tribunal, en el que se valorará la corrección, limpieza, presentación y exactitud de lo copiado, y el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

b) Contestar a un cuestionario de preguntas sobre temas elementales de informática, que figuran en la parte Tercera del Cuestionario.

Segundo Ejercicio.– Oral. – Consistirá en exponer oralmente durante un tiempo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de los que integran el cuestionario correspondiente a cada categoría.

Tercer Ejercicio.– Práctico. – Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos sobre recaudación y contabilidad recaudatoria, relacionado con las funciones a desempeñar por el titular del respectivo puesto de trabajo a que se opte, que propondrá el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, durante el tiempo que se fije por el mismo.

El primer ejercicio se realizará conjuntamente por todos los aspirantes; el segundo y el tercero, de forma separada para los aspirantes a las otras dos categorías, que se realizará conjuntamente.

B) FASE DE CONCURSO.–

Consistirá en la apreciación por el Tribunal de los méritos alegados, que deberán ser justificados documentalmente por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios efectivos prestados como Oficial de Recaudación en Oficinas Recaudatorias de Tributos del Estado en la Provincia de Segovia en la misma categoría profesional en que esté clasificado el puesto de trabajo a que se opte, *0,60 puntos por cada año de servicio prestado.*

b) Por servicios efectivos prestados en la Subescala Administrativa de Corporaciones Locales, *0,50 puntos, por cada año de servicio.*

c) Por servicios efectivos prestados como Oficial de Recaudación en Oficinas Recaudatorias de Tributos del Estado de la Provincia de Segovia, en la categoría inmediata inferior a la que esté clasificado el puesto de trabajo a que se opte y en la Subescala Auxiliar de Admón. General de Corporaciones Locales, *0,40 puntos por cada año de servicio.*

d) Por servicios efectivos prestados como Oficial de Recaudación de Tributos del Estado en Oficinas Recaudatorias de otras provincias en la misma categoría profesional en que esté clasificado el puesto de trabajo a que se opte, *0,40 puntos por cada año de servicio.*

e) Por servicios prestados como Auxiliar de Recaudación en Oficinas Recaudatorias de Tributos del Estado, *0,30 puntos por cada año de servicio.*

No podrán computarse más de cinco puntos por servicios prestados.

f) Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, o Profesor Mercantil, *3 puntos.*

g) Por tener aprobados tres cursos de licenciatura en Derecho o en Ciencias Económicas o Empresariales, o estar en posesión del título de Perito Mercantil, *2 puntos.*

h) Por estar en posesión del título de Programador de Informática, expedido por Organismo Oficial, *1,50 puntos.*

i) Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, *1,25 puntos,* para Oficiales de Segunda y Tercera Categoría.

j) Por diplomas obtenidos o cursos realizados sobre materias directamente relacionadas con la función, *hasta 0,25 puntos, por cada uno,* a juicio del Tribunal.

k) Por estar en posesión del permiso de conducción de la Clase B, *1 punto.*

l) Por estar en posesión de vehículo propio, *1 punto.*

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

NOVENA.–Calificación total y definitiva de los aspirantes.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la Fase de Oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la Fase de Concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la Fase de Oposición.

DECIMA.–Programa que ha de regir en la fase de oposición.

El Programa sobre el que versarán los ejercicios de la Fase de Oposición es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

UNDECIMA.–Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de la Fase de Oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la Lista de Admitidos y Excluidos al Concurso-Oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el concurso-oposición, cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra «U», según la ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado el día 21 de Diciembre de 1987.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieren superado las pruebas.

DUODECIMA.–Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su contratación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA.–Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal, dentro del plazo de 20 DIAS NATURALES contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la Base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido acompañado con su original para su cotejo a que se refiere el apartado c) de la Base Tercera de esta convocatoria de abonar los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad para se contratado por esta Diputación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y contratados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.– Asignación de puestos.

Los aspirantes consignarán en la instancia de solicitud el puesto o puestos, por orden de preferencia, adscritos a cada Zona que desean desempeñar. La asignación de los puestos se realizará por la Presidencia, atendiendo al orden de puntuación obtenida en el concurso-oposición en la categoría en que se realizaron las pruebas.

DECIMOQUINTA.–Constitución de fianza

Antes de la formalización del contrato laboral, los aspirantes nombrados deberán constituir una fianza individual de 750.000 pesetas que será revisada anualmente en función de los cargos de la oficina recaudatoria a que figuren adscritos sin que pueda superar el 1,5% de los cargos anuales previstos.

La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto de 7 de Diciembre de 1978.

DECIMOSEXTA.–Propuesta de contratación.

Un vez realizada la propuesta de contratación de los aspirantes, por la Presidencia de la Corporación se efectuará el nombramiento de los que figuren incluidos en la misma, debiendo formalizar el oportuno contrato laboral por tiempo indefinido, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no formalicen el contrato laboral dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, perderán todos los derechos derivados del concurso- oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Se establece un período de prueba de tres meses, transcurrido el cual, si es superado satisfactoriamente por el interesado, adquirirá la condición de trabajador fijo de la Diputación.

DECIMOSEPTIMA.–Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de Convocatoria, que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOCTAVA.–Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real-Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido por las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Estatuto de los Trabajadores de 10 de Marzo de 1980 y Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real-Decreto de 19 de Diciembre de 1984 y con carácter supletorio por las normas del vigente Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 21 de enero de 1988.–EL PRESIDENTE, *Javier Reguera García.* EL SECRETARIO GENERAL, *Ramón Huerta Huerta.*

ANEXO

PROGRAMA

PARA EL PUESTO DE OFICIAL 1.ª DE RECAUDACION

PARTE PRIMERA:
Hacienda Pública y Recaudación de Tributos.

1.– El ordenamiento tributario español. La Ley General Tributaria. Los tributos y sus clases.

2.– La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. El domicilio fiscal. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria.

3.– Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. La potestad tributaria de los Entes Locales. Las Ordenanzas Fiscales: procedimiento de elaboración y aprobación.

4.– La imposición municipal. Principios generales. Normas tributarias. Los ingresos municipales.

5.– Tasas y contribuciones especiales. Ingresos de derecho privado.

6.– La contribución territorial urbana, rústica y pecuaria: Hechos imponibles. Sujetos pasivos. Bases imponibles. Base liquidable. Período impositivo. Deuda tributaria.

7.– Licencia Fiscal de las actividades comerciales e industriales, profesionales y artísticas. Hechos imponibles. sujetos pasivos. Deuda tributaria. Períodos impositivos. Devengo de estos impuestos.

8.– Los impuestos municipales de solares. Incremento del valor de los terrenos y radicación.

9.– El Impuesto Municipal de Circulación de vehículos: hecho imponible, sujetos pasivos. Cuotas del impuesto. Período impositivo. Impuestos sobre la publicidad y gastos suntuarios.

10.– Tributos con fines no fiscales. La prestación personal y de transporte. Recargo y participación en los tributos del Estado. Participación en los tributos de las Comunidades Autónomas.

11.– Los ingresos provinciales. Recargos y participaciones en ingresos del Estado, Comunidades Autónomas y Municipios.

12.– El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y recursos.

13.– La recaudación de tributos. Normas aplicables. Organos recaudatorios. La recaudación de tributos de las Entidades Locales. Normas reguladoras.

14.– Procedimiento de recaudación en período voluntario. Regulación de la cobranza. Padrones y listas cobratorias. Recaudación por ingreso directo y por recibo. Domiciliación de pago. Cuentas restringidas. Inexistencia de recibos en poder del recaudador.

15.– Procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación y terminación. Títulos que llevan aparejada la ejecución: expedición y trámite. La providencia de apremio: requisitos y notificación. Relación de deudores. Certificación de descubierto.

16.– Embargo de bienes. Embargo de bienes muebles. Embargo de bienes inmuebles. Sujeto. Objeto. Lugar. Tiempo. Notificación. Prelación de bienes en los embargos. Anotación preventiva del embargo.

17.– Enajenación de bienes embargados: bienes muebles e inmuebles. Tasació · Autorización y desarrollo de la subasta. Adjudicacion de bienes embargados. Cancelación de anotaciones.

18.– Suspensión del procedimiento de apremio. Créditos incobrables. Tramitación. Las Tercerías de dominio.

19.– Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local. Pliegos de cargo. Facturas de data. Perjuicio de valores y grados de responsabilidad. Responsabilidad de los empleados colaboradores. Prescripción. Interrupción de la prescripción.

20.– La Depositaría Provincial: carácter y funciones. El manejo y custodia de valores. la gestión recaudatoria.

PARTE SEGUNDA:
Derecho Civil y Local.

21.– Los Derechos Reales. El Derecho de Propiedad. La posesión. Especial referencia a los Derechos de Garantía. La Hipoteca. Hipoteca Legal Tácita. Orden de prelación de las hipotecas y cancelación de las mismas. Efectividad del crédito hipotecario.

22.– El Registro de la Propiedad. Títulos inscribibles. Clases de inscripciones. Publicidad y contenido del Registro. La protección del derecho inscrito. Eficacia en el registro en relación a terceros.

23.– La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles. La organización territorial del Estado.

24.– El Régimen Local español: regulación constitucional. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: Principios y estructura. Legislación vigente en materia de régimen local.

25.– El Municipio: organización y competencias municipales. Elementos. La población municipal. Consideración especial del vecino.

26.– La provincia en el Régimen Local español. Organización y competencias. Cooperación provincial a los servicios municipales.

27.– Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Atribuciones y competencias.

28.– Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los montes y la Administración Local.

29.– El Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980. Derechos y deberes de los trabajadores. Jornada de trabajo. Descanso semanal. Fiestas, permisos y vacaciones.

ANEXO II

PROGRAMA

PARA LOS PUESTOS DE OFICIALES 2.ª Y 3.ª DE RECAUDACION

PARTE PRIMERA:
Hacienda Pública y Recaudación de Tributos.

1.– El ordenamiento tributario español. La Ley General Tributaria. Los tributos y sus clases.

2.– La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible. Base imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. El domicilio fiscal. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria.

3.– Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. La potestad tributaria de los Entes Locales. Las Ordenanzas Fiscales: procedimiento de elaboración y aprobación.

4.– La imposición municipal. Principios generales. Normas tributarias. Los ingresos municipales. Tasas y contribuciones especiales.

5.– La contribución territorial urbana, rústica y pecuaria: Hechos imponibles. Sujetos pasivos. Bases imponibles. Base liquidable. Período impositivo. Deuda tributaria.

6.– Licencia Fiscal de las actividades comerciales e industriales, profesionales y artísticas. Hechos imponibles. sujetos pasivos. Deuda tributaria. Períodos impositivos. Devengo de estos impuestos.

7.– Los impuestos municipales de solares. Incremento del valor de los terrenos y radicación.

8.– El Impuesto Municipal de Circulación de vehículos: hecho imponible, sujetos pasivos. Cuotas del impuesto. Período impositivo. Impuestos sobre la publicidad y gastos suntuarios. Tributos con fines no fiscales. La prestación personal y de transportes.

9.– Los ingresos provinciales. Recargos y participaciones en ingresos del Estado, Comunidades Autónomas y Municipios.

10.– El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y recursos.

11.– La recaudación de tributos. Normas aplicables. Organos recaudatorios. La recaudación de tributos de las Entidades Locales. Normas reguladoras.

12.– Procedimiento de recaudación en período voluntario. Regulación de la cobranza. Padrones y listas cobratorias. Recaudación por ingreso directo y por recibo. Domiciliación de pago. Cuentas restringidas. Inexistencia de recibos en poder del recaudador.

13.– Procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación y terminación. Títulos que llevan aparejada la ejecución: expedición y trámite. La providencia de apremio: requisitos y notificación. Relación de deudores. Certificación de descubierto.

14.– Embargo de bienes. Embargo de bienes muebles. Embargo de bienes inmuebles. Sujeto. Objeto. Lugar. Tiempo. Notificación. Prelación de bienes en los embargos. Anotación preventiva del embargo. Enajenación de bienes embargados: procedimiento.

15.– Suspensión del procedimiento de apremio. Créditos incobrables. Tramitación. Las Tercerías de dominio.

16.– Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local. Pliegos de cargo. Facturas de data. Perjuicio de valores y grados de responsabilidad. Responsabilidad de los empleados colaboradores. Prescripción. Interrupción de la prescripción.

17.– La Depositaría Provincial: carácter y funciones. El manejo y custodia de valores. La gestión recaudatoria.

PARTE SEGUNDA:
Derecho Civil y Local.

18.– Los Derechos Reales. El Derecho de Propiedad. La posesión. Especial referencia a los Derechos de Garantía. La Hipoteca. Hipoteca Legal Tácita. El Registro de la Propiedad. Títulos inscribibles. La protección del derecho inscrito. Eficacia del Registro en relación a terceros.

19.– La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles. La organización territorial del Estado.

20.– El Régimen Local español: regulación constitucional. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: Principios y estructura. Legislación vigente en materia de régimen local.

21.– El Municipio: organización y competencias municipales. Elementos. La población municipal. Consideración especial del vecino.

22.– La provincia en el Régimen Local español. Organización y competencias. La Diputación Provincial: elección de sus miembros. Los órganos de gobierno provinciales: atribuciones y competencias.

23.– El Estatuto de los Trabajadores de 10 de Marzo de 1980. Derechos y deberes de los trabajadores. Jornada de trabajo. Descanso semanal. Fiestas, permisos y vacaciones.

ANEXO III

PARTE TERCERA.–INFORMATICA ELEMENTAL

PARA TODAS LAS CATEGORIAS

1.– Introducción al proceso de datos. Diferencia entre datos e información. Funciones del proceso. Condiciones que debe cumplir el proceso de datos. Proceso de datos manual. Tipos de datos en un registro. Proceso mecánico de datos. Proceso electrónico de datos.

2.– Unidad Central de Proceso. Tipos de Ordenadores. Componentes de la Unidad Central de Proceso.

3.– Presentación de datos. Medios y Unidades de E/S. La necesidad de codificación de un ordenador. Sistemas de numeración. Códigos de representación. Tarjetas perforadas. Cinta perforada de papel. Medios magnéticos. Otros medios de entrada-salida.

4.– Medios y dispositivos de archivo. Características de los archivos de los ordenadores. Tipos de archivo de los ordenadores. Convertir archivos manuales a archivos de ordenadores. Subdivisiones de los archivos de ordenadores.

5.– Introducción al Software. ¿Qué es el Software? ¿Qué es un programa? Tipos de programas. Lenguajes de programación. Conceptos adicionales de Software.

AÑO 1988.—NUMERO 26 LUNES, 29 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

390

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION

Sesión ordinaria de 20 de enero de 1988

Presidido por el Ilmo. señor don Francisco Javier Reguera García, Presidente de la Corporación, y con asistencia de todos los Diputados Provinciales, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 20 de noviembre y extraordinaria de 5 de diciembre.

2.—Enterado de los Decretos más importantes de la Presidencia de los meses de noviembre y diciembre últimos (números 762 al 911, ambos inclusive).

3.—Enterado de los Decretos refundidos globales números 33 al 47, ambos inclusive, de 1988, sobre abono de certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales y en Planes Sectoriales.

4.—Enterado de comunicaciones de los Portavoces de los Grupos de Diputados del Centro Democrático y Social y del Partido Socialista Obrero Español, respectivamente, por las que se nombra a don José Luis de Pablo Roberto Vocal de la Comisión Informativa de Fomento, en sustitución de don Juan Antonio Perteguer Rey, y a don Fernando Mantecas Piñuela, que sustituye a don Angel Ballesteros Díez, en la de Fomento, y a don Antonio Cámara Martín, en la de Cultura.

5.—Ratificación del Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, para dotar de material deportivo a los Centros de Enseñanza de la capital y provincia (curso 1986-87), concediendo a tal efecto una subvención de 700.000 pesetas al Comité Provincial de los Juegos Escolares.

6.—Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de la Capital para la realización del Programa del Deporte Escolar, para el curso 1987-1988, con aportación por parte de esta Diputación de 1.650.000 pesetas.

7.—Ratificar el Protocolo para la constitución del Instituto para la Promoción Turística de Segovia (INPROTUR-SEGOVIA), así como los Estatutos, y consignar en el Presupuesto de la Corporación para 1988 la cantidad de 3.000.000 de pesetas para el mantenimiento y actividades a desarrollar por el referido Instituto.

8.—Autorizar al Ayuntamiento de Segovia para utilizar los remanentes producidos en la contratación de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987 de pavimentaciones en Revenga y en Barrios incorporados al referido municipio.

9.—Designar Vocales Gestores para constitución de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar a don Eduardo Ricardo Herrero Matarranz, don Juan Carlos Callejo Avial, don José Luis Herrero Matarranz, don Alfredo Arranz Muñoz, don Francisco Javier de las Heras Criado, don José Antonio García y don Rafael Renedo García.

10.—Aprobar los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la selección del concurso de suministradores de áridos y emulsiones asfálticas a adquirir para el Servicio de Vías y Obras durante 1988.

11.—Ratificar el Convenio suscrito con la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la realización de un programa de atención al Drogodependiente durante 1987, con concesión, a esta Diputación, de una subvención de 4.000.000 de pesetas.

12.—Amortizar dos plazas de funcionarios Cuidador-a de Ancianos-as, con destino a la Residencia Provincial y dos puestos, en régimen laboral, de Cuidador-a de enfermos, y su transformación mediante creación de cuatro plazas de Auxiliares de Centros Asistenciales y aprobación de las bases de Convocatoria de las citadas plazas.

13.—Rectificar las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de 5 de diciembre último, para provisión de 15 puestos de Oficiales de Recaudación, mediante contratación laboral, y aprobar, en sustitución de las anteriores, dos nuevas bases para contratar, en régimen laboral, 16 puestos de trabajo de tal especialidad.

14.—Aprobar las bases de Convocatoria para provisión, en propiedad, de dos plazas de funcionarios Recaudadores de Tributos, Jefes de las Unidades Recaudato-

rias de las Zonas de Segovia y Sepúlveda-Riaza, y otra de A. T. S.

15.—Aplicación a los funcionarios de la Corporación de la Resolución de la Secretaría del Estado de Hacienda, de 31 de diciembre de 1987, por la que se dictan instrucciones sobre cuantías de retribuciones para el año 1988 de los funcionarios públicos, con el incremento del 4 por 100.

16.—Nombrar al Diputado don Fernando Mantecas Piñuela Vocal del Consorcio para la Mejora Ganadera, en representación de esta Diputación, en sustitución de don Angel Ballesteros Díez.

17.—Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987, y en el de la Comarca de Acción Especial «Zona Nordesde», del mismo bienio (ambas de 1987), por importe de 223.800.000 pesetas.

18.—Aprobar la certificación número 12-B de las obras de rehabiliación del Teatro «Juan Bravo», de Segovia, por importe de 16.617.110 pesetas y abono a la empresa adjudicataria «VOLCONSA».

19.—Anulación de créditos en resultas de ingresos y gastos del Presupuesto refundido para 1988.

20.—Ratificar Decretos de la Presidencia sobre aprobación de las Cuentas de Tesorería de los trimestres segundo y tercero de 1986 y de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1985.

20 bis.—Moción de urgencia.

Fue rechazada, por mayoría, la moción verbal de urgencia del portavoz del CDS sobre el estado actual y objetivos a corto y medio plazo de las carreteras provinciales.

21.—Ruegos y preguntas.

La Presidencia contestó a las preguntas formuladas por el portavoz del CDS en relación con el proyecto del embalse del Pontón Alto, situación de las carreteras con motivo de las condiciones climatológicas desfavorables y a otra anterior sobre el problema de la telefonía rural.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, 1 de febrero de 1988.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

492

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION TERRITORIAL

Resultando imposible la notificación, a pesar de haberse intentado reiteradamente, las notificaciones a los contribuyentes que se relacionan, dichas notificaciones se efectúan por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Concepto: Transmisiones. Número de liquidación: 1180. Contribuyente: José Antonio Ser Gilsanz. Domicilio: Ezequiel González, 30; Segovia. Importe: 39.399 pesetas.

Concepto: Transmisiones. Número de liquidación: 1181. Contribuyente: José Antonio Ser Gilsanz. Domicilio: Ezequiel González, 30; Segovia. Importe: 39.557 pesetas.

Concepto: Transmisiones. Número de liquidación: 1251. Contribuyente: Rufino Hernández Gómez. Domicilio: Ezequiel González, 30; Segovia. Importe: 28.845 pesetas.

Concepto: Transmisiones. Número de liquidación: 1252. Contribuyente: Rufino Hernández Gómez. Domicilio: Ezequiel González, 30; Segovia. Importe: 7.473 pesetas.

PLAZOS DE INGRESO.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del día 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

RECURSOS.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de QUINCE DIAS, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 3 de febrero de 1988.—La Jefe de Asuntos Generales.

493

Resultando imposible notificar a los contribuyentes que se relacionan, a pesar de haberse intentado reiteradamente, éstas se efectúan por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Concepto: Valoración. Número de liquidación: 4.561. Contribuyente: Camilo Yagüe Gil. Domicilio: Ezequiel González, 13; Segovia. Valor declarado: 65.000 pesetas. Valor fijado por Servicio Valoración: 150.000 pesetas.

Concepto: Valoración. Número de liquidación: 4.645. Contribuyente: Juan Rodríguez Gilpérez. Domicilio: Jardín Botánico, 4; Segovia. Valor declarado: 1.657.728 pesetas. Valor fijado por Servicio Valoración: 1.784.154 pesetas.

Concepto: Valoración. Número de liquidación: 6.769. Contribuyente: José Luis González Izquierdo. Domicilio: Santiuste de San Juan Bautista (Segovia). Valor declarado: 300.000 pesetas. Valor fijado por Servicio Valoración: 550.000 pesetas.

Concepto: Valoración. Número de liquidación: 5.760. Contribuyente: Antonio María García. Domicilio: Cáceres, 2; Segovia. Valor declarado: 5.500.000 pesetas. Valor fijado por Servicio Valoración: 6.715.000 pesetas.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que contra dicha valoración, caso de disconformidad, podrá interponer recurso alternativamente, en reposición ante esta oficina, o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en ambos casos en el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En idéntico plazo, podrá solicitar ante esta oficina la práctica de tasación pericial contradictoria, conforme al artículo 52 de la Ley General Tributaria, con nombramiento de peritos a su cargo.

Segovia, 3 de febrero de 1988.—La Jefe de Asuntos Generales.

525

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

La Unión Resinera Española, S. A., Plaza de la Independencia, número 8, Madrid, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª, 2, de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de tres aprovechamientos del río Cega, en término municipal de Lastras de Cuéllar (Segovia), con destino al riego de 22 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lastras de Cuéllar o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, 2 de febrero de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 288/85, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, contra don Félix Casado de Lucas y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca, propiedad de don Frutos Casado Sanz:

— Sita en Cantalejo (Segovia), bloques El Pinarejo, Grupo El Pinar, calle Alondra, bloque número 5, portal número 4, planta A. Tiene una superficie útil de 65 metros cuadrados y construida de 72 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios y baño.

Valorada en DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESETAS (2.160.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DOCE DE ABRIL DE 1988 y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DIEZ DE MAYO DE 1988 y hora de las ONCE TREINTA de su mañana.

Tipo: UN MILLON SEISCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (1.620.000).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día SIETE DE JUNIO DE 1988 y hora de las ONCE TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, existiendo una deuda a favor de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Segovia, por pagos aplazados, que debe satisfacer el adjudicatario de esta finca, la cual consta en autos, en escrito de la citada Delegación de fecha 11 de diciembre de 1986; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

487

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 173/87 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Agromecánica Segoviana, S. A., representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por la Letrada doña María Luisa Lorenzana Teijeiro, y de la otra, como demandada, Patatas Sol, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, Patatas Sol, S. A., y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de un millón sesenta mil novecientas diecinueve

pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

501

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 225/82, instado por el Procurador don José Galache Alvarez, contra DON SANTIAGO LOBO POZA y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por lotes, las siguientes fincas:

— Lote número 1, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), erial al pago de Las Fuentecillas, parcela 479 del polígono 17, mide 58 áreas y 9 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1.257, libro 10, folio 248, finca 1.382. Valorada en 29.025 pesetas.

— Lote número 2, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), polígono 11, parcela 30, al paraje Camino Ancho, de cereal, clase 4.ª, de 18 áreas y 67 centiáreas. Valorada en 18.670 pesetas.

— Lote número 3, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), polígono 11, parcela 62-71, al paraje Las Vargas, de cereal, clase 6.ª, de 40 áreas y 38 centiáreas. Valorada en 32.304 pesetas.

— Lote número 4, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), polígono 12, parcela 97, al paraje Marcemiguel, de cereal, clase 5.ª, de 20 áreas y 16 centiáreas. Valorada en 18.144 pesetas.

— Lote número 5, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), polígono 12, parcela 236, al paraje Corrales de las R., de cereal, clase 7.ª, de 10 áreas y 8 centiáreas. Valorada en 7.056 pesetas.

— Lote número 6, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), polígono 14, parcela 2, al paraje La Lanzadera, huerta, clase 3.ª, de 10 áreas y 1 centiárea. Valorada en 45.045 pesetas.

— Lote número 7, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), polígono 14, parcela 217, al paraje El Yermo. de cereal, clase 7.ª, de 60 áreas y 8 centiáreas. Valorada en 42.056 pesetas.

— Lote número 8, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), polígono 16, parcela 431, al paraje Las Revueltas, de cereal, clase 7.ª, de 15 áreas y 28 centiáreas. Valorada en 10.696 pesetas.

— Lote número 9, propiedad de doña María del Carmen Poza San Juan.—Sita en término municipal de Valle de Tabladillo (Segovia), polígono 16, parcela 806, al paraje La Nava, erial, de 20 áreas y 38 centiáreas. Valorada en 10.190 pesetas.

— Lote número 10, propiedad de don Santiago Lobo Poza.—Sita en Valle de Tabladillo (Segovia). Finca número 21 del Plano del Catastro. De forma rectangular, con una superficie aproximada de 264 metros cuadrados, destinada actualmente a huerta, tiene la referencia catastral 01-02-004. Linda: al frente, con carretera del Valle a Navares; derecha, Juan Fresnillo Peña; izquierda, Leonardo Fresnillo Peña, y fondo, callejón, por donde tienen acceso las huertas, ya que se encuentran aproximadamente a —2,50 de la rasante de la carretera. Valorada en pesetas 528.000.

— Lote número 11, propiedad de don Eleuterio Poza Lobo.—Sita en Valle de Tabladillo (Segovia). Finca número 17 del Plano del Catastro. Edificio de dos plantas, de 205 metros cuadrados de superficie, construida por planta, con patio anejo de 37 metros cuadrados. En la planta baja existe un local destinado a almacén y otro a estanco; la planta primera está destinada a vivienda y almacén, tiene la referencia catastral 01-03-012. Linda: al frente, calle Eras de Arriba, número 17; fondo, Florentino Poza San Juan; derecha, con Fermín Poza San Juan, e izquierda, con calle sin nombre. Valorada en 3.354.000 pesetas.

— Lote número 12, propiedad de don Eleuterio Poza Lobo.—Sita en Valle de Tabladillo (Segovia). Finca número 31 del Plano del Catastro. Edificio de dos plantas, de 90 metros cuadrados de superficie construida por planta; la planta baja está destinada a garaje y la planta primera a salón-discoteca, tiene la referencia catastral 01-02-009. Linda: al frente, donde tiene acceso la planta baja, con carretera del Valle a Navares; fondo, por donde tiene acceso a la discoteca, con calle de Las Eras; derecha, con calle sin nombre que separa de la finca número 33, e izquierda, Felisa Fresnillo Peña. Valorada en 540.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DOCE DE ABRIL DE 1988 y hora de las ONCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DIEZ DE MAYO DE 1988 y hora de las ONCE de su mañana.

Tipo: El setenta y cinco por ciento del señalado en primera subasta para cada uno de los lotes.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día SIETE DE JUNIO DE 1988 y hora de las ONCE de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

418

Juzgado de Primera Instancia número 14, de Madrid

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 0743/86, a instancia de la Procuradora señora SAMPERE MENESES DE DON CARLOS SANZ, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 14 de abril de 1988, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendiente a 3.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de mayo de 1988, a las once horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día 15 de junio de 1988, a las once horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana.—Finca número 19, piso 3.°, número 1, en planta tercera o cuarta de construcción de la casa de SAN RAFAEL, término municipal EL ESPINAR; en el Paseo de Quintana con vuelta a la calle de Las Galgas, forma parte de la escalera A. Superficie de 67 metros cuadrados. Se destina a viviendas y consta de varios varias habitaciones y servicios. Dispone de cuarto trastero, una plaza de garaje, situados ambos en la planta de semisótano o primera de construcción de la casa. Cuota: 3,42 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 3.049, libro 160, al folio 6, finca número 11.649, inscripción 3.ª

Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

542

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del pasado día 26 de enero de 1988, se convoca subasta pública para la enajenación de tres parcelas en el término municipal de Sepúlveda (Castrillo de Sepúlveda y Villar de Sobrepeña), a la vez que se anuncia el pliego de condiciones aprobado en la misma sesión.

Número 5.—VILLAR DE SOBREPEÑA: De 123 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, don Balbino Sanz; Este, don Mariano Barrio Velasco; Sur, vía pública (Camino de la Iglesia), y Oeste, vía pública (Camino de la Iglesia).

Valorada en 79.950 pesetas.

Número 7.—CASTRILLO DE SEPULVEDA: Cobertizo de 33,30 metros cuadrados, en mampostería, y sus linderos son todos a terrenos municipales contiguos a la carretera de Sepúlveda.

Valorada en 285.402 pesetas.

Número 10.—VILLAR DE SOBREPEÑA: De 1.500 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, carretera de Sepúlveda a Cantalejo; Este, Hros. de don Manuel Martín; Sur, finca matriz, y Oeste, camino del Enebrón o Pasadera.

Valorada en 675.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 3 por 100 sobre precio tipo; definitiva, 6 por 100 sobre adjudicación.

El expediente se hallará de manifiesto en Secretaría en días y horas de oficina, durante un plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En Secretaría, en días y horas hábiles, durante los veinte siguientes, también hábiles, a aquel en que aprezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en el de ..., acreditado con poder bastante), ente-

rado del pliego de condiciones, el cual acepta íntegramente, para la enajenación, por subasta, de las parcelas en Sepúlveda, término municipal, se compromete a pagar por la parcela número ..., la cantidad de ... (...) pesetas.

Adjunto resguardo de haber constituido fianza provisional de ... pesetas, así como documentación complementaria según pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 12 de febrero de 1988.—El Alcalde, Ismael Ortiz López.

613

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta urgente de pastos

A las trece horas del día 14 de marzo próximo tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto en esta Casa Comunidad, la celebración de la subasta de pastos del monte número 26, «El Rebollo», bajo las siguientes condiciones:

Epoca del disfrute del aprovechamiento: 31-3-1988 al 31-12-1990.
Superficie de pastoreo: 1.937 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 1.252.
Precio de tasación: 480.000 pesetas.
Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 16.368 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Comunidad y en sobre cerrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, a efectos de exposición pública, por término de ocho días, para reclamaciones.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera se celebrará una segunda, el próximo día 28 de marzo, a las trece horas y en idénticas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en este tipo de subastas, que se facilitará a quien lo desee en la Secretaría de la Comunidad.

Deberá acompañarse a la proposición el justificante de haber constituido la fianza provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad para la contratación local.

Fuentidueña, a 4 de febrero de 1988.—El Presidente, Elías Andrés Carrascal Bravo.

608

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de maderas de carácter urgente

Por acuerdo Plenario de la Corporación municipal se saca a subasta pública, de carácter urgente, el aprovechamiento de maderas del monte denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 de los de utilidad pública y de los propios de este Ayuntamiento, que se celebrará el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan diez días hábiles al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Localización: Sección primera, cuartel A, tramo IV, tranzón 15.

Número de fustes: 453 unidades. Especie: Pinus Pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 340 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 59 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación total del aprovechamiento: 629.700 pesetas. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas, y del metro cúbico de leñas de copa: 300 pesetas.

Garantías: La provisonal de 18.891 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del remate.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las oficinas municipales, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañándose, por separado, resguardo de la fianza provisonal y declaración que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: A las trece horas, en el Ayuntamiento.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, pasados ocho días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., en nombre de ..., según acredita con ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de maderas del monte de los propios de Villacastín, número 124, y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ..., ofrece por el citado aprovechamento la cantidad de ... (en letra) pesetas, conforme a las condiciones establecidas que declara conocer, obligándose al cumplimiento exacto de todas ellas.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, a 19 de febrero de 1988.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez Vicente.

529

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Anuncio de subasta

Ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde, un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que certificará, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte número 86, de estos propios, en la forma siguiente:

PRIMERA SUBASTA:

1.° 30 hectáreas de pastizal y 95 hectáreas de pastos con robles, en total 125 hectáreas cerradas.
2.° Epoca del disfrute del aprovechamiento: 1 de junio de 1988 a 28 de febrero de 1989.
3.° Número de cabezas a admitir: 300 lanares.
4.° Precio de tasación: 311.875 pesetas. Precio índice, el de la tasación aumentado en el 100 por 100.
5.° Fianzas: Provisional, 2 por 100. Definitiva, el 4 por 100 del remate.
6.° Gastos de gestión técnica: 4.972 pesetas.
7.° Gastos del expediente: Por cuenta del adjudicatario.

SEGUNDA SUBASTA:

1.° 125 hectáreas de pastos con robles (finca abierta).
2.° Epoca del disfrute: La misma que la anterior.
3.° Número de cabezas a admitir: 300 lanares.
4.° Precio de tasación: 42.000 pesetas. Precio índice, el de la tasación aumentado en el 100 por 100.
5.° Fianzas: Provisional, 2 por 100. Definitiva, 4 por 100 del remate.

6.° Gastos de gestión técnica: 2.652 pesetas.
7.° Gastos del expediente: Por cuenta del adjudicatario.

ADMISION DE PLICAS: Durante veinte días hábiles a partir del siguiente día al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en Secretaría municipal, hasta las catorce horas.

APERTURA DE PLICAS: El día que cuente veinte seguidamente al del cierre de la admisión, la primera subasta, y seguidamente la segunda.

De quedar desiertas estas subastas o alguna de ellas se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que las anteriores, a los cinco días hábiles.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Quedan expuestos en Secretaría, durante el plazo de ocho (8) días hábiles.

Riofrío de Riaza, a 11 de febrero de 1988.—El Alcalde, Julián García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

399

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Acordado por esta Corporación la realización de un deslinde administrativo entre una finca de su propiedad y otra de propiedad particular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace público que las características del deslinde a realizar son las siguientes:

A) Fincas a deslindar:

— De propiedad del Ayuntamiento: La descrita en las características del Catastro de la Riqueza Rústica como población.

— De propiedad de don Gregorio Gómez de la Calle: La descrita en las características del Catastro de la Riqueza Rústica como parcela 5.119 del polígono 10 al paraje de «Propios».

B) Fecha del deslinde:

El deslinde se iniciará el día 28 de abril de 1988, a las diez horas, en el lugar de separación de las fincas citadas.

En consecuencia, todos aquellos que estén interesados en el deslinde citado podrán presentar en este Ayuntamiento cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta el día 8 de abril de 1988. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Samboal, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

498

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la subasta de tres lotes de chopos en la parcela de este Ayuntamiento denominada «Prado Burgo», se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días hábiles, en el que podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Turégano, 11 de febrero de 1988.—El Alcalde, Pedro Velasco Huerta.

383

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

DON ARMANDO ARROYO MINGUEZ solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tostadero de café en carretera de Soria-Plasencia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

La Lastrilla, 28 de enero de 1988.—El Alcalde, Julio Boal.

364

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIOS

Por DON JUAN JOSE LAZARO CALZADA, vecino de Sacramenia, se ha solicitado licencia de la clase «B». Autoturismo, para la prestación del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros. Conforme determina el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles ligeros; se abre un período de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados y las Asociaciones de profesionales, empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Sacramenia, a 25 de enero de 1988.—El Alcalde, Claudio Lázaro González.

365

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1988, la modificación de la tasa por PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, se abre un período de información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones oportunas, pudiéndose consultar el expediente en las oficinas municipales.

Sacramenia, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Claudio Lázaro González.

398

RIAZA

El Ayuntamiento Pleno de Riaza, en sesión de 28 de enero de 1988, acordó la creación de una plaza de autoturismo, por lo que de conformidad con el Real Decreto 763/1979, de 17 de octubre, se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por cuantos estén interesados se formulen las alegaciones u observaciones que se consideren, así como por las asociaciones profesionales de Segovia; plazo común para formular solicitudes por los interesados.

Riaza, a 1 de febrero de 1988.—El Alcalde, Mariano García Muñoz.

301

ARAHUETES

EDICTOS

Aprobada por la Asamblea Vecinal la RECTIFICACION AL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES referida al 1.° de enero de 1988; queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones por aquellas personas que legítimamente interese en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme se determina en el artículo 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Arahuetes, 27 de enero de 1988.—El Alcalde, Félix González Cubero.

300

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha veintitrés de diciembre de 1987, adoptó el acuerdo de modificar el tipo de las Contribuciones Rústicas, Pecuaria y Urbana en este término municipal, fijándolo en el 15 por 100 para las Contribuciones Rústica y Pecuaria, y el 30 por 100, para la Contribución Urbana, para el próximo ejercicio de 1988 y sucesivos, de conformidad con los artículos 1.2 y 2.2 de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las contribuciones.

Por medio del presente anuncio dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que por los interesados legítimos pueda examinarse el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente

Arahuetes, 27 de enero de 1988.—El Alcalde, Félix González Cubero.

384

NAVAS DE SAN ANTONIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 450.3, en relación con el artículo 446, ambos del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1987, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 3.291.406. Capítulo 4: 265.000. Capítulo 6: 4.583.608. Total: 8.140.014.

Aumentos.—Capítulo 2: 430.000. Capítulo 4: 60.000. Capítulo 6: 3.000.000. Total: 3.490.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 3.721.406. Capítulo 4: 325.000. Capítulo 6: 7.583.608. Total: 11.630.014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de San Antonio, a 26 de enero de 1988.—El Alcalde, Honorio García González.

499

CABALLAR

Aprobada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1988, se expone la misma al público por término de quince días. con el fin de oír reclamaciones a la misma.

Caballar, 10 de febrero de 1988.—El Alcalde, Miguel Angel Herrero García.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

341

ANUNCIOS

Este Ayuntamieno, en sesión celebrada con fecha veintinueve de diciembre de 1987, adoptó acuerdo de modificar el tipo de las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana en este término municipal, fijándolos en el 15 por 100 para las Contribuciones Rústica y Pecuaria, el 30 por 100 para la Contribución Urbana, para el próximo ejercicio de 1988 y sucesivos, de conformidad con lo determinado en los artículos 1.2 y 2.2 de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones.

Por medio del presente anuncio, dichas modificaciones quedan sometidas a información pública por plazo de treinta días, conforme determina el artículo 188 y siguientes del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que por los interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por convenientes.

Santiuste de Pedraza, 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Julián Martín Gómez.

342

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes referida al 1.° de enero de 1988, la misma se expone al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los demás documentos que la integran, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren justas, conforme se determina en el artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Santiuste de Pedraza, 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Julián Martín Gómez.

565

AGUILAFUENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se hace saber que la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1.° de enero de 1988 ha sido aprobada por el Pleno municipal en su sesión ordinaria de 9 de febrero de 1988, y se abre un período de exposición al público de QUINCE DIAS para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, que serán resueltas por el Ayutamiento.

Aguilafuente, a 15 de febrero de 1988.—El Alcalde, José María Sanz García.

4273

ARCONES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1987, el proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua y la Memoria Valorada para la ampliación de este proyecto, rectados por el Ingeniero T. O. P. don Alfredo Luengo Merino, por un importe total de 9.316.184 pesetas; se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, a 22 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Lino Ontoria García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8